

Autor Camaral en q. de ofi. N 44.  
dio de la S. Just. de Sigüenza  
contra

José Antoner de Carra

Merito: Por la heredad

que dio a Juan Manuel

Carrauco, y Mio. Sanchez

El C. de campo de

José Ant. de la Torre

del ord. de San. M. de

ordin. de esta C. de

dad = Recop.

José P. de la Torre

Año

de 1772

CA-502  
CAS 196  
DOC 183  
TC 15 (+ ratula)



En un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en forma  
menor de oct. de mill de d. sesenta, y nueve  
a. El d. de Mayo de Campo d. Josef Antonio  
de la Torre del orden de Santiago Alcaide  
dinario de esta Ciudad y su jurisdiccion p.  
su Mage.

Dixó que por quanto hoy dia a la fecha como a horas de  
las nueve de la mañana, se le dio parte a su Merced p. Pedro  
de la Cruz Apolaya Alcaide del Pueblo de la Cruz de Alameda, que  
la noche del dia veinte y nueve del proximo mes pasado de  
Sept. havia aprehendido en cumplimiento de su oficio a un  
chino nombrado Josef Chantines, en circunstancias de  
hauer hemido gravem. a Miguel Sanchez, y Juan de  
nuel Carrasco, y que hoy se hallaba dho Chantines en la  
Carcel de la Ciudad adonde lo havia conducido. Y para saber  
y averiguar la verdad del hecho, y castigar al citado Josef  
Chantines con las penas establecidas por las Leyes, de  
modo q. le sirva de escarmiento, y de exemplo a otros  
mando su Merced haver una cabeza de proceso, que asu  
tenora de Verba informay. Sumaria, declarando p.  
en parte de ella los Particulares; que el Barbero, o Cirujano  
sano que les curio declare q. yo el presente Decret. con  
Reconocim. de las heridas, y fho se prosiga a las demas  
dilig. que hubiere lugar asi lo proveyo, y firmo =  
Ante mi

Lavalles  
M

Joseph de la Cruz  
Decret.

Declaracion.  
De Juan Manuel  
Carrasco.


En la Ciu. de los Reyes del Peru en primero de Octubre  
de mil setecientos veinte y nueve. El día Tuesday  
esta causa para la averiguacion de lo contenido en  
la Cedula de proceso de las Puertas, hizo comparecer  
en su presencia a Juan Manuel Carrasco Merino  
y por ante mi el Notario le recibí juramento que  
lo hizo por Dios y su S. y Anna Señal de Cruz  
segun dno. baxo del Oficio de su Verdad. Izriendo  
preguntado al tenor de dho. Cedula de Proceso  
Dixó que el día Wednesday se contaron veinte  
y nueve el proximo Viernes que acabo como a horas  
de la quatro de la tarde salio el declarante al Pueblo de  
la Magdalena para la Chacra de Pedro Ferrnán Diaz  
por un poco de Alfalfa, y habiendo regresado a la ora  
cion de dho. dia a su Casa en Contris en ella ponia  
gente que no conocia lo que estaban mencionando, con  
permiso sin duda del Dueño principal por no ser el  
Declarante mas de un Inquilino. Fue apurado que fue de  
la Cabalgadura en que conducia la herba se entro a  
su Cuarto de fardo en la puerta a Maunicis de Carrasco  
vicio que vivo en el mismo Pueblo, y habiendo salido en her  
Carrera el Declarante a causa de no haver quere  
de tomar un poco de Aguardiente que le daban un  
guel Sanchez, se encontró con el dho. Maunicis de  
modo que este Callo en tierra; y visto esto por un  
Chino nombrado Josef Mantener que a la sazón  
se hallaba presente salio del Refugio quanto y  
mo al que Declara diciendole ven acá Cholo, y  
Respondiendole aqui estoy que quieres conmigo  
saca un Cuchillo de la Pretina del Cazon y le hi  
zo una herida en la tetilla de es lado izquierdo,  
con lo que se retiró al Tambo a beber mas agua  
dunde de el que havia tomado y buelto de este al expon  
sado quanto preguntó donde estaba uiquez, y reparar  
do en el que Declara lo desafió para la Calle expus  
tandole que si estaba agraviado saliera a pelear  
y Respondiendole que si se pudo se por medio el Refugio

Miguel Sanchez á quien el citado Josef Martinez le  
 dio un golpe con el Cabello del Cuchillo junto al ojo de  
 recta de modo que le hizo arroyar bastante sangre  
 y Caca en el suelo. Que in mediatam. se ausen-  
 to de Josef al expugnado Fami á donde ocurrio  
 el Alcalde del mencionado Pueblo y lo aprehendio  
 mediante la noticia que se le suministró; lo qual  
 es la bendita baxo el juramento que se a-  
 firmo y ratifico siendo leida esta n declaracion  
 con la que no firmo por no saber Crear y solo  
 su madre el Sr. Senor Alcalde Don J. = Com. 2º Villanueva les = 2º

Lavalley

Ante mí



Joseph Paro Blanco  
 Presb. 

Orada.

Incontinenti el referido Senor Juez hizo con-  
 traer en su presencia á Miguel Sanchez y  
 para mejor y por ante mi el receptor le recibio  
 juramento que lo hizo por Dios nuestro Senor y a  
 una señal de Cruz segun dha baxo del qual o-  
 frecio decir verdad y rinda preguntado abto  
 non vela Cabeza de prosoro ref. de Clara la  
 dixo que con el instalo de vivir el declarante  
 en el Pueblo de la Magdalena en Casa de Fami  
 Dias, y de cumplido año el dia del Arcangel S.  
 Miguel de este año, dixos la Muger de dho  
 Permin hacer un sobre sabiente de Comida para  
 obreguian al declarante, y habiendose puesto á  
 Comen se aparecio como alas cinco de la tarde  
 el Chino Josef Martinez á quien le combido en  
 á quel acto el declarante, y aceptado el Com  
 bite se sento á Comen. Que concluda esta rati-

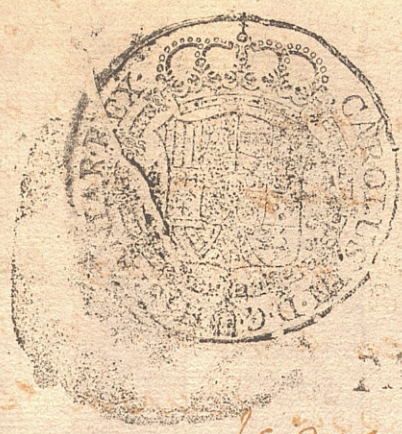




SELLO CUARTO. EN QUETZAL-  
TENANGO, AÑOS DE MIL SE-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO  
Y SETENTA Y NUEVE.

En un lugar del Dho Termino una botellita de Agua  
condiente delague se vieron el citado Termino, su  
Muyor, Mauricio de Carrasquero, el Chino To-  
sef y el declarante, a Cui tiempo llego Juan Ma-  
nuel Carraseros a la Chacra donde havia ido por  
un poco de Uerba, y dandole un poco de Agua con-  
diente no lo quiso admitir, antes si se salio  
en Carraseros para la Calle, tanto, que se lle-  
do encuentro a Mauricio que estaba en la Puer-  
ta y lo hizo Caer. Que visto esto por la Mu-  
jer de Dho Mauricio dio voces, alas que salio  
Dho Josef y le dio a Juan Manuel que era  
un Perro Cholo que lo partia, y de hecho le  
hizo una herida sobre la Ferida con lo que  
aumenta de modo que aunque el Alcalde  
de Dho Pueblo lo busco no lo pudo encontrar.  
Que como a horas de las ocho de la Noche de  
Dho Dia volvio Josef a la Casa de Termino  
preparando por Juan Manuel, y valien-  
do el declarante a decirle que si lo que  
acaban de matar saco el Cuchillo y hincó  
al que declara sobre el ojo izquierdo, y re-  
tornó para el Tambo endonde lo aprehendia  
el Alcalde de Dho Pueblo; lo qual esta verdad  
bajo el juramento Dho en que se afirma y  
ratifico siendo leida esta su declaracion

Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL SETECIE-  
TOS Y SEFENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIETE,  
PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

la que no firmo por no rasea *Cristina y Roba su*  
mrd. Dho Señor Alcalde Doy fee =

Lavalley

Anterin

*[Handwritten flourish]*

Joseph Pava Marques  
Incep<sup>n</sup>

topo.

Pedro Termino  
Diaz, P. or.

Incontinenti el Dho Señor Juez para la a-  
benignacion de lo contenido en la Cabeza de  
puros ref. Dho Compases en su prese-  
cia a Pedro Termino Diaz, se Carta ueraz que  
vive en el Pueblo de la Magdalena, y por ante  
mi el Receptor le recibio juramto que lo  
hizo por Dios nuestro Señor y a una señal  
de Cruz segun dho bazo el qual ofrecio  
decir verdad y siendo examinado alonon  
de dha Cabeza de novato Dixo: que el viernes  
que se contaron veinte y nueve de mes pa-  
sado de Sep. de puros amexensan el Festigo con  
Miguel Sanchez la muger de este, la del Festigo  
con Bartolome Monillo y con uanucio, se Carta  
Indio, y como a horas de las tres ó quatro de la  
tarde se aparecio un Chino nombrado Jose  
Martinez, a quien por politica se le combido

*[Handwritten flourish]*

parag. les a comparare amercendaa y habi  
endo aceptado el Combite se sento y como  
hante el fin; que acabada que fue la menie  
da Comprou el cuchillo de reales de Oquand  
ento y estando veiendo entre todos Diego  
Juan Manuel Carreras a quien se le bu  
do un poco y no queriendo. Revisa se va  
ris para la Calle, y como esto fuere con por  
cipitacion y estubiera parado en la Puente  
Dho Mauricio quiso la Carnalidas que le  
diere un en contron y Carrera en el suelo, de  
modo que no se levantara, pero la muger del sus  
Dho Comercio a dar voces y oydar estas por  
el Chino Josef que se hallaba en la primer  
na Pieza salio diciendole a Juan Manuel  
que heaa un penca Cholo que le narraria la  
nuta del Cuenyo, a que le conto el uso Dho  
esperandole que que motivo le havia dado  
que le injuriara de ese modo, y en largandose  
se palabrava oyo decir el terrero a Andres  
Yndio que estaba en la Magdalena, que el  
Dho Josef saca un Cuchillo con el que ha  
nio al referido Juan Manuel. Que in  
diatam. se le dio parte al Dho Alcalde  
y ocurrio con prontitud y mandó se re  
menase el ruido que Carlos Josef, como  
en efecto se oyo todo. Que como a hora  
de los ocho de la Noche bolvio el mencio  
nado Josef en sollicitud a Miguel Juan  
Manuel, y en contrando a Miguel Juan

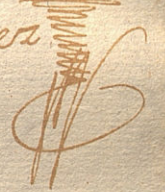
Con  
Apola  
dad.

Ches quien le pregunto si queria a caban  
de matar al referido Juan Manuce, a que  
respondio que si, y a el tambien y vando  
el Cuchalis (segun yo decia) lo hincó en un  
oso, con lo que se retiró Josef y el tertigo  
salio en sollicitud de el Alcalde a quien en  
contos de Honda en la Plaza, y dando le  
noticia del suceso a caecio unato de peco  
sen otras mimiones y ponen en Cactuna al  
Chino Josef y en efecto lo aprehendio en el  
tambo y lo condujo a esta Carcel de la Ciudad  
y es lo que crabe y la bendad baxo el juram-  
mento fho en que se afirma y ratifico-  
siendo le leida esta su declaracion la que  
no firmo porque dixo no avera Creydo  
hizo lo su mrd Dho Señora Alcalde doy fee

Lavalley

Ante mi



Joseph Pasq. Manquez  
V. Secrp.  


Ocho.

Pedro de la Cruz  
Apolaya. S. N.  
Ead. de 37, a.

Incontinenti para dha. averiguacion el referido  
fues hizo comparecer en su presencia a Pedro de la  
Cruz Apolaya Alcalde del Pueblo de la Magdalena  
y p<sup>a</sup> ante mi el Receptor le recibio juramento que  
lo hizo por Dios N<sup>ro</sup> S<sup>ro</sup> y arnes señal de Cruz se-  
gun dho. So cargo del qual ofrecio decir verdad. Luen-  
do examinado al tenor de la Cabera de Proceso  
af<sup>o</sup> Dixo que estando el vpo. sentado a la puen







SELO QVART  
LLO, AÑOS DE  
TOS Y SETENTA  
TENTA Y SIETE.

martillo.

TO, VN QVARTO  
MIL SETECIEN  
Y SEIS, Y SE

PARA LOS AÑOS DE 1773 Y 1779

ta de su Casa la noche del día Miércoles veinte  
y nueve del mes proximo pasado como a las  
ocho de la noche oyó voces de muger en la casa  
de Pedro Fermín Díaz, y al mismo tpo. la de  
José Martínez q. decía, donde está ese cholo que le  
partirá el cuerpo medio a medio; cuyo hecho dio me  
nto a creer el tpo. que hubiese alguna desgracia,  
y para repararla se levantó prontamente, reco  
gió sus hijos, y pasó con presteza a la casa  
de su casa, en la que no habiendo encontrado al ex  
presado Martínez, ni indicio del asunto, se retiró  
a rondar el Pueblo, apercibiendo al dho. Pedro Fer  
mín Díaz avisarse y no permitierse en su casa nin  
do alguno. Fue como a horas de las once de la no  
che se le apareció, a la Puente del Rio del dho. Pu  
blo el citado Pedro Díaz, quien le notó al tpo. que  
Martínez havia vuelto a su Casa acompañado  
de cinco hombres, y que allí pararse a hacerlos  
tirar, y en efecto pasó el tpo. y no encontró a nin  
guno de aquellos hombres, y solo se le comunicó  
q. el referido Martínez havia herido a Juan  
Manuel, y que aquel iba para el tambó, por  
cuya razón salió en su seguimiento y lo encon  
tró tocando la puerta del dho. tambó, y mandando  
al tpo. que se retirasen al ex presado Martínez  
se retiró este envolviéndose el poncho en la



Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE. 1776 Y 1777

mano, de modo que para lograr su captura, fue  
preciso q' el tpo. le acometiera de improviso, y le agar-  
rase la mano en que havia enroscado el pon-  
cho y de ella le quito a fuerza de punaltes conel que  
se lastimo el tpo. la mano. Luego puesto en la Caxel,  
se le noticio al tpo. que el referido Martinero havia  
herido a Miguel, y que este se hallaba privado, y  
assi ordeno que le diessen parte al Inten para que  
se le auxiliase, y caxionado de ambas heridas  
y de otras q' ha executado Dho. Martinero, como tam-  
bien de q' no tiene Oficio alguno, y esta entregado  
al fuego, lo conduxo a esta Caxel de la Ciudad,  
en lo que sabe y la verdad baxo el juramento fho. en  
que se afirmo y ratifico, no le tocan las penas  
de la Ley, es edad de veinte y siete años, no  
sabe escribir, lo hizo su Mad. doy  
feí =

Lavalle

Ante mí

*[Handwritten signature]*

Joseph Lavalle  
N. de los Rios

Otro

Juan Mauricio  
Episciano de Costa  
Indio S. V. de  
Costa Indio de Co., a.

En continencia Dho. S. Juan hizo comparecer  
en su presencia a Juan Mauricio Episciano de  
Costa Indio que reside en el Pueblo de la Mag-  
dalena, y por ante mí el Receptor le recibí fu-  
ramiento que lo hizo p. Dios V. S. y como señal



de una <sup>n</sup> vez. bajo del Oficio de un verdad. Siem-  
do examinado al renou de las Cabezas de Proce-  
so de <sup>3</sup> 1; Dicho que la tarde de la dia del An-  
gelo S.<sup>o</sup> Miguel. deste año passó el ego. arri-  
tar a Pedro Ferrnino Diaz, con cuyo motivo les  
convrdo se quedare amercendos y habiendo acepta-  
do el Conrite, se verificó este en compañía del dho.  
Pedro, de su muger, de Bartholome Monillos, y de  
Miguel Sanchez, y estando en la mitad de la  
merienda, se apareció como si hovara de la  
quatro de la tarde Sph. Martinez, quien  
sele instró en política, se sentare a meren-  
dar, y en efecto lo practico assi. Que acabada  
la merienda se levanto el ego. y se paró en  
la puerta de dha. Casa, y estando assi valió en  
Caxaxera Juan Manuel Carrasco quien por  
casualidad le dio un encuentro de modo que  
se cayó en el suelo, pero no sele infirió daño  
alguno, tanto que inmediatamente se levanto  
y se volvió a parax en el sitio el que no se  
movió, y assi no vió las heridas que oyo decir  
les havian inferido el dho. Sph. Martinez a Mi-  
guel Sanchez y Juan Manuel Carrasco, y  
supo que el Alcalde de dho. Pueblo havia aprehen-  
do alav onre de dha. noche en la puerta del  
tambo al ex presado Martinez y que este  
havia hecho resistencia con el cuchillo que  
de continuo carga, y le ha visto el serrigo en  
varias ocasiones. Que es novio en el refe-  
rido Pueblo que Martinez es juzgado, y in-  
clinado a formar pelcas; desta verdad bajo el  
juramto Sph. eng. se afirmo y justifico, no le

to can las Generales de la Ley, que es edad de ser ver  
za años, y no firmo porq. d. d. no saber escaldar  
y lo hizo su señoría, doy fe =

Lavalley

Antem

Joseph Parq. Marques  
h. m. e. p.

Declaracion  
del Barbero  
Jayme Luesquem

Incontinentemente recibí juramento de Jayme Luesquem  
Barbero con tienda publica en la Calle de fe  
no riño que lo hizo por Dios es r. Señor, y mas ser  
ñal de cruz segun dño. vocarço el qual ofrecio decir  
verdad. Liendo preguntado al tenor de la cabeza del  
Proceso el f. 1, Dixó que hoy dia de la fha. curó en  
su tienda a dos hombres, quienes fueron herido,  
para este efecto pone el Señor fuer de esta causa,  
yel uno de ellos tiene una herida en el sentido  
del lado izquierdo la q. le penetra hasta el hueso  
yel otro una herida en la tetilla del lado izquierdo  
de, cuya profundidad al sorlayo es de cinco dedos, y  
ambas mortales de necesidad; lo qual es la ver  
dad baxo el juramto hecho enq. se afirmo y ratifi  
fido siendo le leida esta su declaracion, y lo firmo  
doy fe =

Jayme Luesquem

Antem

Joseph Parq. Marques  
h. m. e. p.

Auxoy

En la Ciudad de los Reyes del Peru en tres de Octubre de  
mil setecientos setenta y nueve años. El señor Alcalde  
de Campo D. Josef Antonio de la Torre del orden de  
Santiago Alcalde ordinario de esta Ciudad, y su  
Jurisdiccion p. su Magestad = Dixó que nombra

Un cuarto.



SELLO QVARTO. VN QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SEFECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIEETE  
PARA LOS AÑOS DE 1773 Y 1774

Autor y visto libada, y nombrado por A. reron de esta causa al Sr. D. Greg.  
se mandamiento de Sr. Leon Abogado de esta R. Aud. a quien mande  
pacion y Embargo solo pasen los autos para con vuducamente librarlos  
contra la Persona y providencias que fueren del Sr. J. de los proreyos, y  
tiempos, de Josef <sup>primio =</sup> Anterim  
Martinez, y respecto de hallarse preso Lavalle  
reencarquesse p. tal y tomarse su confesion.

Joseph Pava. Marques  
N. Ducep.

Autor En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y quatro  
dias veoci. de abril de ochocientos setenta y nueve  
años. El Sr. Jefe de campo D. Torib. An. de Lavalle  
de Orden de Am. M. C. ordin. P. de esta Ciudad y su  
Jurisdic. p. C. M. Pido los autos, y habiendolos  
visto mande redespache mandam. Anterim, y  
Embargo contra la Persona y venir de Jose Ma-  
rtinez, y resp. de hallarse preso se Rmarque por  
tal, y se tome su confesion, en lo proveyo y firmo  
comparez. del Sr. D. Greg. Sr. Leon, A. reron nom-  
brado en esta causa

Lavalle Anterim  
Joseph Pava. Marques  
N. Ducep.

Remarq. En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y

En quarto,



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIETE.


PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

*Alvaril Mayor de esta Ciudad, o qual  
quiera de nuestros Ser. Ministros de guerra  
o Soldado, prended, y ponded preso en la Carra  
Pub. de ella a Jose Martinez, y lo Coguerran  
su venier p. comonia ami ala buena Ad  
ministrac. de Just. y teniedo mandado por  
Auto p. mi Prore. ay dia de la Fecha. Dado  
en la Ciudad de los Reies del Peru con sinie  
y quatro de Oct. de mil Setecientos y seten-  
ta y nueve. Añy =*

*P  
Com. del Sr. Alc. Ordín.*

*Joseph Pava. Marquez  
N. de C. P.  
[Signature]*

Este es un <sup>to</sup> ~~certificado~~ y doy fe enq. p. d. y ha. l. u. <sup>to</sup>  
contra, notamen  
bramen el d. es. En d. no. q. el d. no. Jose ~~un~~ ~~com~~ ~~en~~ ~~de~~  
En el mand. en. de la d. y no. se han de  
querido. b. en. algunos p. q. no. los tie-  
ne. y p. q. con. se. lo. p. n. g. o. en. los  
P. a. c. e. r. del P. a. n. e. n. r. e. m. e. y. n. i. c. o. d. e. a. c.  
de mil C. e. c. e. n. t. o. s. y. r. e. t. o. m. a. y. n. u. e. b. e.  
a. ñ. o. s. =

Joseph San g. I. Manquez  
n. <sup>to</sup> <sup>to</sup> <sup>to</sup>  
d. n. e. p. <sup>to</sup>  


C  
J

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1773 Y 1779

quatro Uo octubre U mil Setecientos Setenta y  
nuebe años: Notifiqui lo contenido en el Auto de  
enfrente à D. Juan Villena, Alcaide de la Caxxel  
Publica de esta Ciudad, Remargandole p. p.ero en ella  
à José Maximian en su Pen<sup>a</sup> de Josef =

Joseph Parg. Marquez  
Recep.

Confesion  
de  
Jose Maximian

En la Ciudad de los Reyes del Peru en unos y  
siete de oct. de mil Setecientos Setenta y nueve  
Años: El Caxxo de campo D. José Am<sup>o</sup> de la Valle  
del orden de Santiago Alcalde Ordinario de esta  
Ciudad, y su Jurisdic<sup>o</sup> p. S. M. Quando en la Car-  
cel Pub<sup>ca</sup> de esta dicha Ciudad, y en la Sala donde  
se acostumbra tomar las Confes<sup>o</sup> a los presos p. efec-  
to de hacerlo como p.ero p. esta causa, lo man-  
do traer a sup<sup>a</sup> y p. amem el Precep<sup>o</sup> lo habio fu-  
ramento, q. lo hizo p. D. José m<sup>o</sup>. Señor, y aya señal  
C



de Cruz Sec<sup>ra</sup> D<sup>no</sup>. bap del qual ofrecio de su  
verdad, y lefucion. hechan las preguntas, y re-  
puestas siguientes.

Preguntado como se llama de donde es  
nat. q<sup>o</sup> serrado, Carta, oficio, y hedas tiene  
dijo llamarse Jose Maximien nat. de la ciudad  
de Guayaquil de oficio Labrador de estado soltero  
de carta Merito, y de edad de veinte y seis años  
y responde.

Preguntado si sabe la causa de su Puz.  
dijo, q<sup>o</sup> no sabe, y responde.

Prepreguntado como dice ignora la causa  
de su Puz. quando el dia veinte y nueve de Sep-  
tiembre en que la Tolencia celebra la feribidad  
del Archangel S<sup>to</sup> Miguel se halló el confesante  
p<sup>o</sup> la tarde en el Pueblo de la Magdalena de ex-  
ta inmediacion, y Correimiento del Cen-  
cado encara de Fermín Diaz, y asistio ala  
mezinda, q<sup>o</sup> en obsequio de S<sup>to</sup> Miguel Sanchez dis-  
puso dicho Fermín, y el Confes<sup>te</sup>. q<sup>o</sup> tam b<sup>o</sup>  
se hallaba p<sup>o</sup> la tarde p<sup>o</sup> el caso de haber salido  
Juan Manuel Carrero encarcera, y dexado  
do al encuentro con Merito nomb<sup>o</sup> Mauri-  
rio, setomo el confes<sup>te</sup>. la de manda, y estando  
en cuchillo de la presonia del Calzon, le dio con





En questulo.

SELLO QVARTO, VNO QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS, Y S  
TENTA Y SIETE.

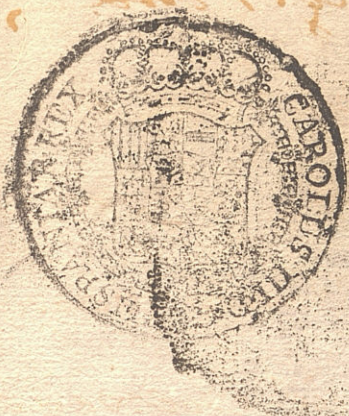
TARA LOS AÑOS DE 1773 Y 1770

dan a algunos de las acciones, ni cobro de  
si hasta el día siguiente en que se halló por  
no en esta Real Caxxel, con la Cabera to  
ta por baxian parte de q. aun le pex ma  
neren algunos, y solo se halla bixible  
y na mui lebe de que soy fe y con unbraro  
aia con el de echo muy maltratado de ba  
xian conunione. Fue luro Juicio, que  
se hallaba pero p. los Soldados que re  
clutaban gente, y responde.

Repreco un ado como dice querolo tiene  
presente lo que Expone, quando no pue  
de Negar las heridas quedio a los Referi  
dos Juan Man. y Uniquet, q. p. la su  
maria Recibida, se califican como de  
individualidad; diga la Verdad: Dixo  
que se Ratificó en lo que tiene conferado

C

En quart Ho.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SET  
TENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1778 Y 1779

y Resp. de

Precuntado quanto hexan lo q. se en  
taron a comer ala Mesa con el, y quanto  
se bebieran el toward; Dijo q. los cuaren  
ter a lo q. hace memoria fueron nuebe  
y se consumieron cinco Botellas, bebiendo  
los hombres, querian vivir, y muer  
tantra mugeres, y Resp. de

Precuntado q. tiene de costumbre be  
ber el Confes. sin inmutarse, Dijo q.  
con un guatillo reperturba p. q. no tiene  
no de este vicio. y Resp. de

Precuntado como dice que perdia  
de todo la Varon en el d. anguete q. de cen  
tor ctuos contra, q. de puer de haber  
herido a Juan Juan. se fue a el tambo  
p. a supier, y tubo fino de bolben ala

Carra de Termin, à axonan <sup>da</sup> veg. rima  
con el referido Juan Juan<sup>?</sup>, y herein en  
esta al mediador unq. digo y exprese  
como es verdad q. tubo seruido para  
estas acciones, y q. començó el exersio  
de herein a los referidos con delibera<sup>n</sup>.  
y conuim<sup>to</sup>; dijo q. no se acuerda de los  
paraser, y hecho de que se le hace cargo  
y resp. de


Repreguntado como dice q. no  
se acuerda de estos hechos, y que se ha  
llo' en esta Carr. preso y maltrata  
do formando idea de que le hubiesen  
puesto an los Soldados de Uclura, q.  
de estos Autos contra, q. el confes. <sup>de</sup> alar  
ome de la noche, enq. los Alcaides  
fueron àprehendelo, les hizo venid  
terria con el mismo Cuchillo, que  
caroaba de continuo; dijo q. tan poco  
se acuerda de este hecho, y resp. de

Repreguntado como viene

todos los casos amecedentes, y la de li-  
 Frarlado al  
 Mente sic<sup>8</sup> <sup>8</sup>berasion conq<sup>8</sup> sus las bendas a lo  
 para q<sup>8</sup> spon<sup>8</sup> <sup>8</sup>re hos Juan Man<sup>8</sup> y Mij<sup>8</sup> 19 de esto  
 ra Acirao<sup>8</sup>  
 con la bre<sup>8</sup> <sup>8</sup>Atta<sup>8</sup> conra q<sup>8</sup> el confen<sup>8</sup> conra accon  
 be ad poible<sup>8</sup> <sup>8</sup>tinuo cuchillo, q<sup>8</sup> es de oenis prop em<sup>8</sup>

a Viran, e inquietuden, corozido, y notad  
 p<sup>8</sup> ello, en aquel Pueblo; diga y exprese  
 la verdad, dijo q<sup>8</sup> estaba el cargo, y q<sup>8</sup>  
 el confen<sup>8</sup> nunca ha sido peregre en el  
 Pueblo, ni aora el cuchillo, y rep<sup>8</sup>

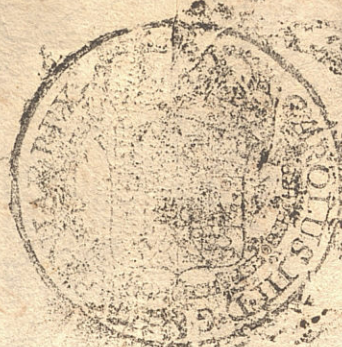
Enm<sup>8</sup> errado quedo esta confes<sup>8</sup>  
 a brenta p<sup>8</sup> a p<sup>8</sup>onequinta q<sup>8</sup> conbeno, y  
 el confen<sup>8</sup> dijo q<sup>8</sup> lo que le ba dho y con  
 ferado es la verdad bajo cel<sup>8</sup> juram<sup>8</sup> dho.  
 enq<sup>8</sup> sea fiam<sup>8</sup> y Vantico siendole leida  
 estava Confes<sup>8</sup> la q<sup>8</sup> fiam<sup>8</sup> con dicho  
 Jem<sup>8</sup> Alc<sup>8</sup> Cmo<sup>8</sup> Arceon la Rubrica dho

fe=  
 Lavalle  


J<sup>8</sup>to. Martin  
 Anterin  
 Joseph de la Cruz  
 Incep<sup>8</sup>

Aucto<sup>8</sup> En la Ciu<sup>8</sup> de los Reyes de Peru en veinte y siete de Oct<sup>8</sup>

En quarto



DELLO QVARTO, VN QVARTO  
DE MILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIETE.  
PARA LOS ANOS DE 1776 Y 1777

de mil e setenta y nueve años. D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> de Campo  
D<sup>no</sup> Josef Antonio de la Valle del orden de Santiago  
ordinario de esta Ciudad y su jurisdic<sup>ion</sup>. p<sup>o</sup> v. de Madrid  
dan traslado al Agente Fiscal p<sup>a</sup> que ponga a ueracion  
con la brevedad posible; a lo proveyo, y firmo con pare-  
cer del Lic<sup>do</sup> D<sup>no</sup> Gregorio de Leon Agente nombrado  
en esta causa =

Lavalles

Ante mi

*[Signature]*

Joseph Joaqu. Marques  
Agente Fiscal

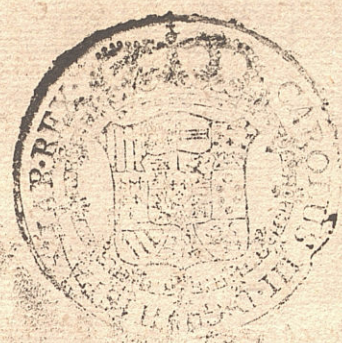
Notificaz<sup>n</sup>

En la Ciudad de los Reyes del Reyno de  
Castilla y Leon a diez e siete de Mayo de  
mil setecientos setenta y nueve años, he  
saber el traslado contenido en el Auto q<sup>o</sup> intercede al  
D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Adalberto Abog. Obrero 2<sup>o</sup> Aud.  
y Agente Fiscal del Crimen de esta causa  
por a doyfe =

Joseph Joaqu. Marques  
Agente Fiscal

El Agente Fiscal del Crimen vengo en q<sup>o</sup> au-  
to Criminal q<sup>o</sup> contra D<sup>no</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Martin  
de Alvarado por las heridas que dio a Ju-  
an Marin Carrasco, y Miguel Sanchez Di-  
ez que recien contra por la declaraz. de  
D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan Barbero q<sup>o</sup> la a recon-  
cido son de necesidad mortales. Y respecto q<sup>o</sup>

En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NENE.

Como lo pi  
de y el s.<sup>o</sup> que debe formarse de su orabedad, conser-  
Alc. de Nombra ponde a loz Titulanz, ve a de servir a.  
a su Arbitrio  
Los Señors. nombraa loz que reconocan en el dia a  
loz enunciadaz, y co poncan bajo de Juram-  
to el dictam. que hizieren de dhas he-  
nidaz, y de el actual estado en que se ha-  
llen loz enfermoz, y que el Receptor acua-  
no ponga fee de ellas, y que evaguardas  
estas importantes Diligencias que convin-  
en a la calificaz. del delito, y que  
combiene se practiquen sin perdida de  
tiempo, como el Tratado, o veralben  
lo que sea mas de Justicia. Lima 28 de  
Oct. de 1779

D. Indapileta

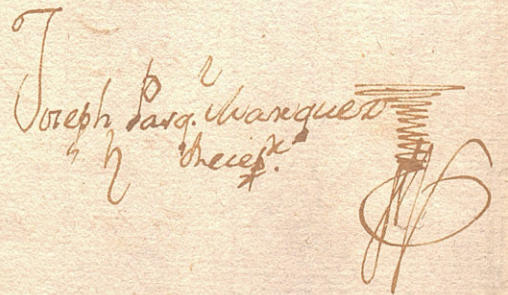
En la Ciudad de los Reyes del Peru en  
treinta e o cubro de mil setecientos setenta y nue-  
ve años. El Señor Maestre de Campo D. Pedro  
de Abancá del Orden de Santiago, Conde de San  
Ysidro, Alcalde Ordinario desta Ciudad y su  
Jurisdiccion por su Magestad, por ausencia de  
su Companero; Dixo que nombraba, y nombra



a Augustin Perez, y Juan Portales para  
 que en el dia reconocan a Miguel Sanchez,  
 y Juan Manuel Carrasco, y expongan baxo el  
 Juramento el Dictamen que hicieron de las  
 heridas que tienen, y el actual estado en que se  
 hallen los enfermos, y que yo el presente he-  
 ceptou ponga fe a las heridas. Levacuadas  
 todas estas diligencias, mando que con el  
 traslado dado al Agente Fiscal el crimen;  
 Assi lo proveyo, y firmo con parecer el  
 Don Gregorio Pio Leon Acevedo nombrado

Onesta Causa  
 M. S. D. N. O.  


Antem

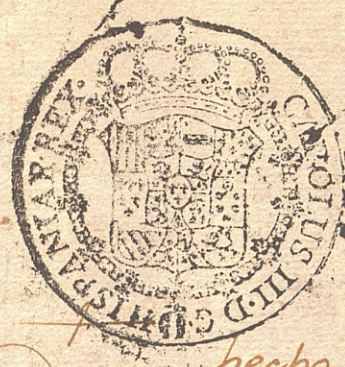
Joseph Pasq. Marques  
 y  
 D. N. O.  


Dedaron

Cirujano  
 Juan Perez

En la Ciudad de los Reyes el Peñi en veynete e nove  
 e mil setecientos setenta y nueve años. En cum-  
 plimiento de lo mandado en el Auto q. antecede  
 recibí Juram<sup>to</sup> e Augustin Josef Perez Ciruja-  
 no latino e ex<sup>te</sup> Protomedicato q. lo hizo p.  
 Dios N. S. y a una señal de Cruz segun Dño.  
 baxo el qual orecio de la verdad, y siendo pregun-  
 tado al tenor el referido Auto. Dixo, que oy dia  
 de la fha. ha visto, y reconocido a Miguel Sanchez  
 el que se halla bueno, y sano, y lo es con una señal  
 o cicatriz en el Umbrato del ojo izquierdo, o mat-  
 gen que hay entre esto, y el musculo temporal  
 o de la Cien segun se percibe aunque confusam

Ed. quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NVEVE.

hecha con Instrum. contante en cuya pte dice cien.

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal del Crimen, certifico que he visto y reconocido a Juan Man-  
on con un mal Carrasco el q. se halla con una Ulcera con  
trastado al Carne superflua (esto el mal maneso con que  
Agente Fiscal del Crimen -  
retratado) situada en el lado izquierdo del pecho  
sobre el Pezon que forma aquella Tetilla con mas  
de dos dedos de longitud, la que seria de alguna  
consideracion, suprimiendo p. la profundidad q.  
tubo al cortar segun la declaracion del que la  
socio de primera intencion q. esta a f. de este  
Autor al parecer hecha con Instrum. contante  
se punta. Fue el estado presente de dicha herida  
exige el cuidado, y auxilio necesario p. su curacion,  
y p. lo q. mira al pronostico, una quistion  
fueron jamas mortales de necesidad; lo qual es  
la verdad so cargo del Juram. fto. en q. se afirmo,  
y ratifico viendolo leydo, y lo firmo soy fec =

Agustin Joseph Ferrer

Ante mi  
Joseph Jav. Chancas  
Recep.

Certifico y doy fe, en quanto puedo y halugar en dios.  
 que el motivo sino hauerse hecho el reconocim<sup>to</sup> a Juan  
 Manuel Carrasco, y Miguel Sanchez p<sup>o</sup> el Causado don  
 Portales fue, el no haver concurrido los dichos el  
 mismo dia que los reconoció Augustin Perez segun  
 parece a la Declaraz<sup>n</sup> a la buelta sin embargo de  
 haverlos estado esperando p<sup>o</sup> dho. efecto, y para la  
 fha. no han buuelto a parecer los expresados Juan  
 Manuel, y Miguel. Ya e<sup>o</sup> contee lo pongo p<sup>o</sup> dilig.  
 en los Reyes del Peru en dos de Diz. a mil setecientos  
 y siete años =

Joseph Pava. Marques  
 N. Recep.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en seis de Diz. a  
 mil setecientos y siete años. El S. D. Josef  
 Ant<sup>o</sup> de la Valle del orn. de Santiago Alc. ordin.  
 de ella y su Jurisdic<sup>n</sup> p<sup>o</sup> v. m. Haviendo visto es-  
 ta Certificacion, mando conra el traslado al Ag<sup>te</sup>  
 Fiscal. el C<sup>o</sup>menario lo proveyó y firmó con pa-  
 recer el D. D. Juan Felipe de la Sierra  
 Ciudad =

Lavalle

*[Signature]*

Joseph Pava. Marques  
 N. Recep.

Se de heridas.

Certifico y doy fe en quanto puedo y halugar en dios q<sup>el</sup>  
 dia veinte de Nov. proximo pasado, le vi y reconoci a Augustin  
 chaf una cicatriz en el temate del ojo izquierdo; y a Juan  
 Manuel Carrasco, una herida sobre el peron de la tetilla del  
 lado izquierdo en una longitud es de mas de dos dedos. Lo q<sup>o</sup> contee  
 donde combenga en virtud de lo pedido y mandado doy la presente  
 en los Reyes del Peru en seis de Diz. de mil setecientos  
 y siete años =

Joseph Pava. Marques  
 N. Recep.



SELO-QUARTO, VN ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NVEVE.

Joseph Martinus preso en la Carcel de la  
Ciu. como mas para lugar en dos dias  
co antes. y digo que unas tiempo de  
longave en q me conduxo a la Carcel en el  
de Escrito con la Maq. p. supones habia. Puesto a Juan  
los Aug de Manuel Carrasco y Miguel Sanchez en  
la mexicana q. ambos tubimos en casa de  
Pedro Fernan Diaz de que resulto habia  
deorra el me emburgado. En el estado epa dema pui  
exaslado meion y pualen.  
mandado a la enfermedad de habiennos elabado la  
dar al Soli Cara en la que se vea forme a pos  
citador de tema, segun los dolores q. en ella siento, y  
cal - unidos estos con los que padecio en el cuerpo

777

me tienen en terminos de proeza en el  
caso de que se me auxilio como es en  
puede parandome en un Hospital q  
el remedio q. en yuales casos se ha to  
nado, mayorm. e quando yo me cometi el  
de la y los pacientes no hallan buenos:

Y tanto: lo  
pido y sup. se para mandar que el dia  
de la Carcel me reconozca la en  
fermidad q. padecio y Certificando

2  
ven suita y compare al Hospital que  
Corresponde con la vejez de la vida a  
fin de que recuperada la salud, se me  
restituya a la Carga a pido Juan de  
Oñasi Diego, que en esta Ciudad es Arceobispo  
Don Gregorio de Pio leso, a quien usando  
de las facultades q. el dño me concede  
lo Recuso en dicha forma sin que  
p. esto se ha visto castigarle su  
ma literatura, Credits y fama: y p. e

ello  
Adm pido y sup. lo que habiendo lo p. Recusado  
se siaba nombrar uno de los Arceobispos  
procurador desta Ciudad y dño a  
Dño Dñno Venon y esta venal de Cruz  
q. no prozedo de malicia sino p. a el  
cargan Juan quepido &c.

Josef Navarro

En la Ciudad de los Reyes el Peni en veinte y dos de Agosto de mil  
seiscientos setenta y nueve años. El Sr. D. Josef de la  
Valle del or. de Santiago Alc. ordin. de ella y su Audiencia p.  
d. m. habiendo visto el otorgo de este pedim. Dijo q. havia  
y hubo p. Recusado al Sr. D. Greg. Prohem y mando p. ven los  
Arceobispos al Sr. D. Juan Felipe de la Arce de esta Ciudad a q.  
conosca a ellos dando o pareca.

Lavalle

M

En la Ciudad de los Reyes el Peni en veis e Diez<sup>ve</sup>

venit reserenda retenta y debe ausi. Ante  
el Sr. D. Josef Ant. de la Torre el oim. Santiago  
Al S. ordin. de la ym. Terc. de S. Vm. represen  
to esta paz?

Y vista p. su merced. mando se ponga en el  
exito con los Autores de la materia, y como el tras  
lado mandado dar al solicitador Fiscal: au  
toproveyo y firmo con parecer el D. D. Juan Fe  
lipe Tudela Arce de esta Ciudad —

Lavalles

Antem

M

Joseph Lora Marques  
recep.

El Acute Fiscal Del Crimen en virtud  
De esta Sumaria seguida de oficio contra  
Jph. Marriner de Costa Merico por la  
herida que dio el dia 29 de Septiembre  
Del presente año a Miguel Sanchez  
en el ojo izquierdo, y a Juan Man.  
Carrasco en el peron que forma la  
Ahorilla del pecho Dico que el cuerpo  
del delito se halla superabundantemente  
comprometido por la declaracion  
de Don Sim. Jara, y un Barbero, y fue  
dada por el Actuario. Los Testigos  
de la Sumaria comienzan al expres  
ado des de haber sido autor de este  
orabe Crimen. Y aun que en su confe  
sion procura acogerse del comun  
ofusio de la embriaguez preterstan  
do que por la total enagenaz en que  
estaba no pudo avergonzar el cometido

Quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NVEVE.

Por aquel esceto, ni mengo dar xarvon  
De las circunstancias; con todo, que en rea-  
lidad los mismos Testigos incurriran a los  
Del Vro que se hizo en aquella oportuna-  
dad de la verida, de nada le aprobectra,  
assi por que seun eto, se dan a entender  
no hubo la abundancia que el Neo fion-  
ra, como por que circunando este habere,  
verido en igualdad con lo que concurre-  
ron, y han sido examinados, es de contra-  
na puntraciones por meros todos lo  
paracer, un embargo de la brevedad, y  
que el Autor de ello que lo devia tener  
mas presentez, se supona en el todo in-  
rio de aquellos acasurientos; quando por  
otra parte la accion de haber hecho me-  
do que hizo a Juan Man. Carrasco, el  
hacer buelto pasado tiempo a solici-  
tante con el devonio de matarlo, el  
dar en esta ocasion una Cuchillada  
a Miguel Sanchez por que defendio por  
aquel, y el remitir al Alcalde al ac-  
to de prehendente con la misma Ax-  
ma, comprueban se hallaba con toda la